

Madrid, 28 de julio 2021

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Consejera..... Sra. Lucio Carrasco
 Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 21 de julio de 2021

Todos los miembros del Pleno y el Secretario General asisten mediante videoconferencia.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** modificar el Orden del día de la sesión del Pleno nº 1592 incluyendo un nuevo punto. Punto 7. se incluye un nuevo asunto denominado *C N Vandellós II. Propuesta de Instrucción Técnica Complementaria en relación con la problemática de los sistemas de ventilación (HVAC) no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado.*

Se reenumeran todos los puntos del OD para mantener una numeración consecutiva.

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1591 del Pleno del Consejo**

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Ascó I y II. Informe sobre la renovación de la autorización de explotación
2. CN Ascó I y II. Informe sobre la renovación de la autorización de protección física
3. CN Ascó I y II. Informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño para cambio de bases de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA 805 y de aprobación de documentos oficiales de explotación afectados por dicha modificación
4. CN Ascó I y II. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta PC-009, Rev. 2 del Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado asociado a la operación a largo plazo

5. CN Ascó, Unidades I y II. Informe favorable sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-1 y 2/324, revisión 1, de las especificaciones técnicas de funcionamiento, nuevos contenidos considerados y analizados en los estudios de seguridad para almacenamiento y transporte del contenedor HI-STORM/HI-STAR 100.
6. CN José Cabrera. Propuesta de Instrucción Técnica Complementaria sobre la capacidad de recuperación del combustible nuclear gastado.
7. CN Vandellós II. Propuesta de Instrucción Técnica Complementaria en relación con la problemática de los sistemas de ventilación (HVAC) no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado.
8. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 8.1. Hospital Meixoeiro, IRA-2082, Vigo (Pontevedra)
 - 8.2. Hospital POVISA, SA, IRA-0022, Vigo (Pontevedra)
 - 8.3. Hospital Recoletas Segovia Ntra. Sra. de la Misericordia, IRA-3039, Segovia
9. Toma de decisiones en materia de personal
 - 9.1. Ceses y nombramientos
10. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 10.1. Propuesta de prórroga del contrato del CSN con TECNATOM, de un servicio de dosimetría personal interna, para incorporación a los medios de apoyo a la gestión de emergencias nucleares y radiológicas
 - 10.2. Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión encargada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a través del Centro Nacional de Dosimetría (CND), para la prestación del servicio de control dosimétrico del personal actuante en emergencias nucleares y radiológicas
 - 10.3. Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Cantabria para la verificación de monitores de radón en condiciones de campo

- 10.4. Propuesta de encargo a medio propio del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a la Sociedad Mercantil Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRACSATEC), para la prestación de servicios de apoyo administrativo a diferentes unidades del CSN

Trámite simplificado

11. Informe sobre instalaciones radiactivas
12. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

13. Incidencias en instalaciones
14. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
15. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
16. Informaciones específicas
 - 16.1. Informe sobre los resultados de programa anual de inspecciones a instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico. Año 2020
 - 16.2. Respuesta a la Resolución 1ª aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del 17 de diciembre de 2003, al Informe Anual 2002
 - 16.3. Respuesta a la Resolución periódica decimoquinta del Informe Anual de 2007
17. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 17.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender
 - 17.1.1. Proyecto "Diccionario Panhispánico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica"
 - 17.1.2. Problemática Unidades de filtración de CN Vandellós II

17.2. Secretario General Manuel Rodríguez Martí

17.2.1. Acta del Pleno del Consejo Nº 1588, de fecha 16 de julio de 2021

17.2.2. Acta del Pleno del Consejo Nº 1589, de fecha 21 de julio de 2021

17.2.3. Acta del Pleno del Consejo Nº 1590, de fecha 23 de julio de 2021

17.2.4. Supresión de un puesto de trabajo con carácter temporal

17.2.5. Resolución del Secretario General por la que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo

18. Comisiones del Consejo y Comités

19. Cumplimiento de encargos del Consejo

19.1. Respuesta al acuerdo del pleno nº 209, de fecha 7 de abril de 2021, en relación con la propuesta de apercibimiento a CN Trillo por incumplimiento del artículo 9 de la Instrucción del Consejo IS-21

19.2. Respuesta al acuerdo del pleno nº 213, de fecha 12 de mayo de 2021, en relación con el "Borrador 1 del Proyecto de Instrucción del CSN sobre seguridad física durante el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas (NOR/11-013)"

20. Informe sobre delegaciones del Consejo

21. Informe de los directores técnicos

22. Ruegos y preguntas

IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1591 del Pleno del Consejo**

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1591 correspondiente a la reunión celebrada el día 26 de julio de 2021.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN ASCÓ I Y II. INFORME SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

Con fecha 31 de marzo de 2020, número de registro 42015, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Asco unidad I, presentada ante ese Ministerio el 27 de marzo de 2020 por el titular de esa central.

Dicha solicitud responde a lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y en cumplimiento de lo requerido en la disposición primera de la Orden Ministerial ETU/610/2017, de 21 de junio, que modifica la Orden Ministerial ITC/3372/2011, de 10 de marzo, por la que se concede renovación de la autorización de explotación a la CN Asco Unidad I. La solicitud se ha realizado con fecha límite de vigencia hasta el 1 de octubre de 2030.

Con fecha 31 de marzo de 2020, número de registro 42016, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe preceptivo sobre la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Asco unidad II, presentada ante ese Ministerio el 27 de marzo de 2020 por el titular de esa central.

Dicha solicitud responde a lo previsto en el capítulo IV del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y en cumplimiento de lo requerido en la disposición primera de la Orden Ministerial ETU/611/2017, de 21 de junio, que modifica la Orden Ministerial ITC/3373/2011, de 22 de septiembre, por la que se concede renovación de la autorización de explotación a la CN Asco Unidad II. La solicitud se ha realizado con fecha límite de vigencia hasta el 1 de octubre de 2031.

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de las Ordenes Ministeriales ITC/3372/2011 e ITC/3373/2011, con un mínimo de tres años de antelación a la expiración de la presente autorización de explotación el titular podrá solicitar una nueva autorización de la respectiva central, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Dicha solicitud, irá acompañada, de la documentación que se recoge a continuación y que se adecuará a la situación de esa central nuclear, según las instrucciones que emita el Consejo de Seguridad Nuclear al respecto:

- a) Plan Integrado de Evaluación y Gestión del Envejecimiento;
- b) Propuesta de suplemento del Estudio de Seguridad en el que se incluyan los estudios y análisis que justifiquen la gestión del envejecimiento de las estructuras, sistemas y componentes de la central en el período de operación a largo plazo;
- c) Propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento incluyendo los cambios necesarios para mantener las condiciones seguras de operación durante la operación a largo plazo;
- d) Estudio del impacto radiológico asociado a la operación a largo plazo, y
- e) Propuesta de revisión del Plan de gestión de residuos radiactivos, correspondiente a la operación a largo plazo.

Adicionalmente, antes del 31 de marzo de 2020, el titular debía presentar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, para su remisión al Consejo de Seguridad Nuclear, la siguiente documentación complementaria:

- *las últimas revisiones de los documentos a que se refiere la condición 3 del anexo;*
- *una Revisión Periódica de la Seguridad de la central, cuyo contenido se atenga a lo establecido en la Guía de Seguridad 1.10 Rev. 1. del Consejo de Seguridad Nuclear sobre Revisiones periódicas de seguridad de las centrales nucleares;*
- *una revisión del Estudio Probabilista de Seguridad;*
- *un Análisis del envejecimiento experimentado por los componentes, sistemas y estructuras de seguridad de la central;*
- *un Análisis de la experiencia acumulada de explotación durante el periodo de vigencia de la autorización que se quiere renovar, y*
- *una actualización de los documentos (a) a (e) indicados en el párrafo anterior.*

La propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNASC/ASO/2106/321 Rev.1) fue presentada para información en la sesión celebrada por el Pleno con fecha 7 de julio de 2021, acompañada de 55 informes de evaluación en el ámbito técnico, elaborados por las Direcciones Técnicas del CSN durante los dos años dedicados a la evaluación de las solicitudes, concluyendo que las solicitudes del titular son aceptables, proponiendo sus respectivos informes favorables, con límites, condiciones e instrucciones técnicas complementarias asociadas a la renovación de la autorización de explotación de C N Ascó Unidad I y C N Ascó Unidad II.

El Pleno ha procedido al estudio y análisis de la propuesta que implican las solicitudes, en las siguientes sesiones de trabajo, de acuerdo con el desglose de tareas que fue acordado en la sesión del 7 de julio de 2021, y que se relaciona a continuación:

- Reunión del Pleno día 7 de julio de 2021. Aspectos generales. Estado de cumplimiento de las Condiciones sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y de las Instrucciones Complementarias asociadas a la concesión del Permiso de Explotación vigente.
- Reunión del Pleno día 9 de julio de 2021. Revisión Periódica de la Seguridad. Factores 1, 2, 4 y 5.
- Reunión del Pleno día 12 de julio de 2021. Revisión Periódica de la Seguridad. 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
- Reunión del Pleno día 14 de julio de 2021. Revisión de APS. Análisis del envejecimiento. Experiencia Acumulada durante el periodo del permiso vigente. Renovación de la autorización de protección física.
- Reunión del Pleno día 16 de julio de 2021. Documentación asociada a la Operación a Largo Plazo (OLP).
- Reunión del Pleno día 21 de julio de 2021. Autorización de la modificación de diseño para el cambio de bases de licencia de protección contra incendios a la norma NFPA-805
- Reunión del Pleno día 23 de julio de 2021. Dictamen. Límites y condiciones. Instrucciones técnicas complementarias. Dictamen revisión del PGRRyCG. Escrito de la DSN sobre revisión del documento de la RPS y del PGRRyCG
- Reunión del Pleno día 26 de julio de 2021. Dictamen. Límites y condiciones. Instrucciones técnicas complementarias. Dictamen revisión del PGRRyCG. Escrito de la DSN sobre revisión del documento de la RPS y del PGRRyCG

Examinadas las solicitudes así como la documentación presentada por el titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo, **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las solicitudes de renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Ascó unidad I y de la central nuclear de Ascó unidad II, para los plazos solicitados por el titular en cada caso, con los límites y condiciones sobre seguridad nuclear y protección radiológica incluidos en la propuesta efectuada por la DSN.

Los respectivos dictámenes emitidos por el CSN, incluyen en su anexo 10 límites y condiciones a los que quedará sometido el funcionamiento de CN Ascó Unidad I en ese nuevo periodo, y 11 límites y condiciones a los que quedará sometido el funcionamiento de CN Ascó Unidad II en ese nuevo periodo.

El Pleno del Consejo adicionalmente, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar, condicionado a la aprobación de la renovación de la autorización de explotación de CN Ascó Unidad I por parte del Miterd con los límites y condiciones propuestas por el CSN, seis Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), incluidas en la propuesta efectuada por la DSN, en las que se recogen requisitos aplicables a la renovación de la autorización, en particular:

- Requisitos asociados a la condición 3 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la revisión de los documentos referenciados en la autorización de explotación.
- Requisitos asociados a la condición 4 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a los informes anuales a remitir por el titular al Miterd y al CSN.
- Requisitos asociados a la condición 7 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la Revisión Periódica de la Seguridad y el resto de la documentación presentada junto con la solicitud de la presente autorización de explotación.
- Requisitos asociados a la condición 8 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativos a los riesgos internos de inundación y aspersión.
- Requisitos asociados a la condición 9 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa al programa de protección contra incendios.
- Requisitos asociados a la condición 10 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la gestión del envejecimiento y a la operación a largo plazo.

El Pleno del Consejo adicionalmente, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar, condicionado a la aprobación de la renovación de la autorización de explotación de CN Ascó Unidad II por parte del Miterd con los límites y condiciones propuestas por el CSN, seis Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), incluidas en la propuesta efectuada por la DSN, en las que se recogen requisitos aplicables a la renovación de la autorización, en particular:

- Requisitos asociados a la condición 3 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la revisión de los documentos referenciados en la autorización de explotación.
- Requisitos asociados a la condición 4 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a los informes anuales a remitir por el titular al Miterd y al CSN.
- Requisitos asociados a la condición 7 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la Revisión Periódica de la Seguridad y el resto de la documentación presentada junto con la solicitud de la presente autorización de explotación.
- Requisitos asociados a la condición 8 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativos a los riesgos internos de inundación y aspersión.
- Requisitos asociados a la condición 9 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa al programa de protección contra incendios.
- Requisitos asociados a la condición 10 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica, relativa a la gestión del envejecimiento y a la operación a largo plazo.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN ASCÓ I Y II. INFORME SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la documentación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref: CSN/PDT/CNASC/COF/ASO/2105/320) relativa a la propuesta de informe sobre las solicitudes de renovación de la autorización de protección física de la CN Ascó unidad I y unidad II.

Con fecha 25 de marzo 2021, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miterd), se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), las peticiones de informe sobre las solicitudes de renovación de la autorización de protección física de la CN Ascó unidad I y de la CN Ascó unidad II, presentadas ante ese Ministerio por el titular de dichas centrales.

Esta solicitud fue presentada de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas. La renovación de la autorización de protección física de CN Ascó unidad I y de CN Ascó unidad II se realiza por el mismo periodo de validez por el que se conceda la renovación de la respectiva autorización de explotación de la central, siendo en el caso de la unidad I el 1 de octubre de 2030 y en el caso de la unidad II el 1 de octubre de 2031.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente las solicitudes de renovación de la autorización de protección física para cada una de las dos unidades de la central nuclear de Ascó sobre la base del Plan de protección Física (PPF) de ambas unidades en revisión 16, actualmente en vigor. Dichas renovaciones de autorización deberán ser expedidas con la misma fecha y por el mismo plazo para el que, en su caso, se conceda la renovación de la autorización de explotación de Unidad I y Unidad II de CN Ascó.

El Pleno ha estudiado las solicitudes, así como documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, informarlas favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN Ascó I y II. INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA CAMBIO DE BASES DE LICENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) A LA NORMA NFPA 805 Y DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DE EXPLOTACIÓN AFECTADOS POR DICHA MODIFICACIÓN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la documentación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref: CSN/PDT/CNASC/AS0/2106/322) relativa a la propuesta de dictamen técnico de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño para cambio de bases de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA 805 y de aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados por dicha modificación de CN Ascó unidades I y II.

Con fecha 31 de marzo de 2021 procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de diseño para el cambio de bases de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA-805, y de aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados por dicha modificación. Con dicha solicitud se sustituye y anula la solicitud enviada previamente por el titular de fecha de 8 de mayo de 2018.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

El objetivo de la solicitud es la adopción de una base de licencia de PCI informada por el riesgo y basada en prestaciones, que implica la transición, como alternativa a lo establecido en la sección b) del 10 CFR 50.48, a una nueva regulación conforme a la sección c) de la 10 CFR 50.48 que permite a los titulares adoptar, de forma voluntaria, aunque con una serie de excepciones la norma de la National Fire Protection Association NFPA-805, según la Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear IS-30 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) propone informar favorablemente la solicitud de autorización de la modificación de diseño para el cambio de bases de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA-805, así como, la aprobación de los documentos oficiales de explotación afectados por dicha modificación, debiendo el titular llevar a cabo las acciones que el Consejo de Seguridad Nuclear ha establecido en la condición correspondiente de la Autorización de Explotación y en la ITC asociada a dicha condición, sobre el cambio de la base de licencia de protección contra incendios (PCI) a la norma NFPA-805.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. CN ASCÓ I Y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PC-009, REV. 2 DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y DEL COMBUSTIBLE GASTADO ASOCIADO A LA OPERACIÓN A LARGO PLAZO

Con fecha 30 de abril 2021 (nº de registro de entrada 44432), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de informe preceptivo sobre la solicitud de autorización de la propuesta de cambio PC-009 rev2 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado asociado a la operación a largo plazo de CN Ascó.

Esta propuesta sustituye y anula la revisión 1 remitida al CSN mediante escrito de la DGPEM con fecha 31 de marzo de 2020 que había sido presentada por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV) en cumplimiento de la disposición Primera de la Orden Ministerial ETU/610/2017 y ETU/611/2017, de 21 de junio, que modifican el apartado Dos de las Ordenes ITC/3372/2011 e ITC/3373/2011, de 22 de septiembre, mediante la cual se concedieron las autorizaciones de explotación vigentes de CN Ascó I y CN Ascó II respectivamente.

La evaluación realizada ha verificado que la propuesta de CN Ascó está de acuerdo con la normativa aplicable.

Por consiguiente, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que los cambios introducidos por el titular son aceptables y propone informarla favorablemente.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. CN Ascó, UNIDADES I Y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-1 Y 2/324, REVISIÓN 1, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, NUEVOS CONTENIDOS CONSIDERADOS Y ANALIZADOS EN LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DEL CONTENEDOR HI-STORM/HI-STAR 100

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNASC/ASO/2106/323) relativa a la solicitud efectuada por Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV), titular de CN Ascó, unidades I y II.

El día 8 de enero de 2021, se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), las peticiones de informe sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-1/324 y PC-2/324 Rev. 1, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Ascó I y de CN Ascó II, respectivamente.

Estas solicitudes fueron presentadas por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del anexo a las Órdenes Ministeriales del 22 de septiembre de 2011 por las que se concede a CN Ascó I y Ascó II la autorización de explotación en vigor.

Las propuestas de cambio PC-1 y 2/324 Rev. 1 modifican las secciones afectadas de las ETF en coherencia con los nuevos contenidos aprobados en el año 2020 de los estudios de seguridad del almacenamiento HI STORM 100 rev.7 y del estudio de seguridad de transporte de combustible gastado de HI STAR 100 Rev. 10. Estas propuestas anulan y sustituyen a la revisión 0 presentada anteriormente.

Con fecha 2 de junio de 2021, se recibieron en el CSN, procedentes de la DGPEM, las páginas 6-6.d, 6-6.e y 6-6.r de las ETF modificadas como consecuencia de la evaluación realizada por el CSN, que sustituyen y anulan a las remitidas con el escrito de la DGPEM de enero de 2021.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) ha comprobado que los cambios introducidos en las ETF son adecuados teniendo en consideración la ampliación de inventario de elementos de combustible gastado de CN Ascó que pueden ser cargados en la MPC-32 y almacenados en el sistema HI-STORM 100.

La DSN concluye que las propuestas de cambio PC-1 y 2/324 rev. 1 modifican las secciones afectadas de las ETF en coherencia con los nuevos contenidos considerados y analizados en los estudios de seguridad de almacenamiento y transporte del contenedor (HI-STORM/HI-STAR 100). Asimismo, considera que para adecuar las ETF al estándar de otras centrales nucleares se debe eliminar cualquier aspecto relacionado con el cumplimiento de los requisitos de transporte que deberá formar parte de una ITC.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente las propuestas de cambio PC-1 y 2/324, revisión 1, de las especificaciones técnicas de funcionamiento, nuevos contenidos considerados y analizados en los estudios de seguridad para almacenamiento HI-STORM y transporte del contenedor HI-STAR 100. Asimismo, propone remitir al titular una ITC incluyendo requisitos que se deben cumplir para el transporte.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

6. CN JOSÉ CABRERA. PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA SOBRE LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear de Instrucción Técnica Complementaria (ITC) sobre la capacidad de recuperación del combustible nuclear gastado en la CN José Cabrera (CNJCA).

Teniendo en cuenta el escenario de cierre ordenado y escalonado del parque nuclear a de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021 (BOE nº 77 de 31 de marzo de 2021) y considerando la potencial desaparición de las piscinas de combustible gastado durante el proceso de desmantelamiento de las centrales nucleares, el CSN consideró conveniente establecer la posición reguladora aprobada mediante acuerdo del Pleno del día 16 de junio de 2021 que se comunicó a los titulares de las instalaciones potencialmente afectados mediante carta circular. Dicha posición reguladora se fija en coherencia con las disposiciones establecidas en la Directiva 2014/87/Euratom del Consejo, de 8 de julio de 2014 por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares que fue transpuesta a marco regulador nacional a través del Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Seguridad Nuclear en instalaciones nucleares.

Teniendo en cuenta la actual situación de la Central Nuclear José Cabrera, con todo el combustible almacenado en contenedores en seco en el Almacén Temporal Individualizado (ATI), se considera conveniente remitir a Enresa, titular de CNJCA, una Instrucción Técnica Complementaria (ITC) requiriéndole el cumplimiento de la mencionada posición reguladora.

Por consiguiente, la DSN propone la remisión a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA) de una ITC relativa a la capacidad de recuperación del combustible nuclear gastado.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN, **ACUERDA** aplazar su consideración a una próxima reunión.

El Pleno, teniendo en cuenta la opinión de la Subdirección de Asesoría Jurídica (SAJ) de que *aunque no se necesita memoria en sentido estricto en cuanto la ITC no es norma, sí debe existir en el expediente administrativo de su aprobación un informe justificativo de su necesidad y de su oportunidad. Además, habida cuenta que la ITC es susceptible de ser recurrida, la omisión de un informe justificativo podría determinar la declaración de nulidad de la ITC por los Tribunales Contencioso-administrativos*, **ACUERDA** que en adelante todas las propuestas de ITC se remitan al Pleno acompañadas de una Propuesta de Dictamen Técnico con el contenido indicado por SAJ.

SEGUIMIENTO: NO

7. CN VANDELLÓS 2. PROPUESTA DE INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN (HVAC) NO RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD QUE PROCESAN AIRE POTENCIALMENTE CONTAMINADO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear de Instrucción Técnica Complementaria (ITC) por la que se requieren a Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), titular de CN Vandellos II, acciones en relación con los sistemas de ventilación (HVAC) no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado.

La CN Vandellós II es singular, ya que el resto de centrales nucleares españolas en operación disponen de unidades de filtración en sistemas de ventilación que pueden procesar gases radiactivos.

A raíz del suceso de emisión de partículas radiactivas ocurrido en CN Ascó I en 2008, el CSN requirió a ANAV la adopción de medidas para prevenir que un suceso análogo pudiese ocurrir en CN Vandellós II. ANAV planteó inicialmente la instalación de unidades de filtración en los sistemas de HVAC no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado, sin embargo, posteriormente no implantó esta solución, optando por la adopción de precauciones operativas para evitar vertidos de sustancias radiactivas al exterior desde esos edificios. Sucesos recientes de detección de contaminación radiactivas en los conductos de HVAC en el interior de esos edificios aconsejan la instalación de unidades de filtración.

Por consiguiente, la DSN propone la remisión a ANAV de una ITC para que resuelva la problemática de la falta de unidades de filtración en varios sistemas de ventilación (HVAC) de CN Vandellós II no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DSN, **ACUERDA** la remisión a ANAV de la Instrucción Técnica Complementaria sobre instalación de unidades de filtración en varios sistemas de ventilación (HVAC) de CN Vandellós II no relacionados con la seguridad que procesan aire potencialmente contaminado, con las modificaciones siguientes:

- En el requisito 1 donde dice.... *para garantizar el cumplimiento con el criterio 60 de la Instrucción del Consejo IS-27* , se cambia a*para cumplir el criterio 60 de la Instrucción del Consejo IS-27.*
- Requisito 2. Se elimina este requisito.
- Plazo de implantación. El plazo límite para la implantación de las modificaciones de diseño correspondientes se establecerá antes del final de la segunda recarga tras la recepción de esta instrucción.

SEGUIMIENTO: NO

8. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

- 8.1. HOSPITAL MEIXOEIRO, IRA-2082, VIGO (PONTEVEDRA)
- 8.2. HOSPITAL POVISA, SA, IRA-0022, VIGO (PONTEVEDRA)
- 8.3. HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA, IRA-3039, SEGOVIA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguientes:

- Hospital Meixoeiro, IRA-2082, Vigo (Pontevedra)
- Hospital POVISA, SA, IRA-0022, Vigo (Pontevedra)
- Hospital Recoletas Segovia Ntra. Sra. de la Misericordia, IRA3039, Segovia

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/MO-13/IRA-2082/2021
- CSN/IEV/MO-08/IRA-0022/2021
- CSN/IEV/MO-01/IRA-3039/2021

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO:NO

9. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

9.1. CESES Y NOMBRAMIENTOS

El Pleno **ACUERDA** aplazar la consideración de este asunto a una próxima reunión.

10. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

10.1. PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL CSN CON TECNATOM, DE UN SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL INTERNA, PARA INCORPORACIÓN A LOS MEDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS NUCLEARES Y RADIOLÓGICAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/PRC/21/1391.1) para la prórroga del contrato del CSN con TECNATOM, de un servicio de dosimetría personal interna, para incorporación a los medios de apoyo a la gestión de emergencias nucleares y radiológicas.

El CSN suscribió con TECNATOM, S.A. un contrato del servicio de dosimetría personal interna el 17 de julio de 2019 para su actuación ante situaciones de emergencias, susceptible de prórroga.

Puesto que el CSN no dispone de servicio de dosimetría interna propio, ni del personal y medios necesarios para cubrir este servicio, resulta necesario que TECNATOM, S.A. siga prestando este servicio.

La DPR propone la prórroga del contrato por dos años con TECNATOM, SA. Esta prórroga es conforme con la Ley de contratos del Sector Público que permite una duración máxima de cinco años para los contratos de servicios, incluyendo las posibles prórrogas. Asimismo, es conforme con el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato vigente.

Por consiguiente, y en aplicación de dicha previsión contractual, y estando próximo a finalizar el vigente contrato con TECNATOM, S.A. (el 4 de septiembre de 2021), se propone con esta Adenda, extender la duración del mismo por dos años más, hasta el 4 de septiembre de 2023.

El importe total de la prórroga propuesta, asciende a 163.324,40 euros (IVA incluido), dividido en los tres ejercicios económicos que abarca la misma: año 2021 (20.415,55 euros), año 2022 (81.662,20 euros) y año 2023 (61.246,65 euros).

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DPR **ACUERDA** la prórroga del contrato del CSN con TECNATOM, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

10.2. CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENCARGADA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) AL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA (CND), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DOSIMÉTRICO DEL PERSONAL ACTUANTE EN EMERGENCIAS NUCLEARES Y RADIOLÓGICAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) para el establecimiento de un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión encargada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), a través del Centro Nacional de Dosimetría (CND), para la prestación del servicio de control dosimétrico del personal actuante en emergencias nucleares y radiológicas.

El Convenio se enmarca dentro de las funciones que el CSN tiene atribuidas en virtud del artículo 2, apartados f) y g) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación de este organismo, referidas a las situaciones de emergencia nucleares y radiológicas, y de protección a sus trabajadores expuestos. Dichas funciones se desarrollan en el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), en cada uno de los Planes Directores de Emergencia Nuclear Exterior a las Centrales Nucleares, así como en la Directriz Básica de planificación de protección civil ante riesgo radiológico y en la Directriz Básica de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Por el presente Convenio el CSN encomienda al INGESA la lectura y control dosimétrico del personal actuante en los planes exteriores de emergencia nuclear y emergencias radiológicas que pudieran requerirlo, en el marco de lo estipulado en el Plan Básico de Emergencia Nuclear, en la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico y en la Directriz Básica de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

La DPR propone el establecimiento de este convenio por un periodo de cuatro años y con un importe máximo de 100.000€ distribuidos a 25.000€ cada año (2021; 2022; 2023 y 2024). El CSN se compromete a abonar la liquidación emitida por el CND conforme al importe para las instituciones de más de 500 historiales dosimétricos de alta recogido en la Resolución de Precios Públicos del INGESA que resulte aplicable.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DPR **ACUERDA** la firma del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión encargada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, a través del Centro Nacional de Dosimetría (CND), para la prestación del servicio de control dosimétrico del personal actuante en emergencias nucleares y radiológicas en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO:NO

10.3. CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA VERIFICACIÓN DE MONITORES DE RADÓN EN CONDICIONES DE CAMPO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) para el establecimiento de un Convenio entre el CSN y la Universidad de Cantabria para la verificación de monitores de radiación en condiciones de campo.

El Pleno del CSN aprobó en su sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2019 las actuaciones del Plan Nacional contra el radón a acometer por el CSN, estando entre otras *la de validar y mejorar estrategias de muestreo temporal a efectos de estimar el promedio anual de la concentración de radón.*

El objetivo de este Convenio es realizar un análisis de la respuesta de instrumentos de medida de radón en continuo, en un ambiente donde tanto la concentración de radón como diferentes parámetros radiológicos pueden experimentar variaciones significativas en cortos periodos de tiempo. Los resultados facilitarán la utilización de instrumentos para la obtención de series espacio temporales de concentración de radón a partir de mediciones en continuo durante dos años, en un número suficiente de puntos de muestreo, que permitirá validar o revisar las estrategias de muestreo mediante análisis estadístico y obtener coeficientes de variación por zona climática.

Antes de su puesta en marcha, los detectores han de ser verificados en condiciones de campo, tarea que motiva la formalización del presente convenio.

Por consiguiente, la DPR propone el establecimiento de un convenio por un periodo de tres meses para esta verificación de los instrumentos de medida. El importe máximo del mismo para el CSN es de 14.520€.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la DPR, **ACUERDA**, la firma del Convenio entre el CSN y la Universidad de Cantabria para la verificación de monitores de radiación en condiciones de campo.

SEGUIMIENTO:NO

10.4. PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRACSATEC), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A DIFERENTES UNIDADES DEL CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración (SPA) de Encargo a medio propio del CSN a TRAGSATEC para la prestación de servicios de apoyo administrativo a diferentes unidades técnicas del Consejo de Seguridad Nuclear.

El CSN desarrolla las funciones encomendadas en el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear. Estas funciones conllevan una carga de trabajo administrativo significativo tal como; elaboración de expedientes administrativos, seguimiento, clasificación, archivo y gestión documental, manejo de bases de datos propias de cada unidad, elaboración de documentos oficiales a partir de datos contenidos en formularios de solicitudes, gestión de facturas y certificados de conformidad, adecuación de los expedientes teniendo en cuenta la protección de datos de carácter personal, y otras tareas administrativas.

En este contexto, y en tanto se resuelva la cobertura de puestos vacantes mediante personal propio de la Administración General del Estado, se hace necesario proponer la firma del Encargo a medio propio a la Sociedad Mercantil Estatal de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la ejecución de las actividades materiales y técnicas de apoyo administrativo necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al CSN en la Unidad de Planificación, Evaluación y Calidad, Unidad de Inspección, Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento y en la Subdirección de Protección Radiológica Operacional.

Por consiguiente, la SPA propone establecer un encargo a medio propio del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a la Sociedad Mercantil Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. TRACSATEC), para la prestación de servicios de apoyo administrativo a diferentes unidades del CSN. El plazo de ejecución será de 5 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2021.

El importe de la contratación será un total de setenta y ocho mil doscientos setenta y seis euros con setenta y siete céntimos (78.276,77 €), para el periodo de ejecución de 5 meses, estando exento de IVA, por no estar el servicio prestado por TRAGSATEC sujeto al mismo, conforme a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Pleno analizada la documentación y la propuesta de la SPA **ACUERDA** que se proceda a la firma del encargo a medio propio del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a la Sociedad Mercantil Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. TRACSATEC), para la prestación de servicios de apoyo administrativo a diferentes unidades del CSN, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

11. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) siguientes:

Evaluadas por DPR:

- NUCLIBER, SA, IRA-1600, Madrid
- Sociedad Española de Electromedicina y Calidad, SA(SEDECAL), IRA-2827, Algete (Madrid)
- Loma Tecnológica, SL, OAR-0163, Leganés (Madrid)
- Palex Medical, SA, ERX/B-0093, Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

Evaluada por el SCAR:

- COVESTRO, SL, IRA-1725, La Canonja (Tarragona)

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/MO-18/PPF/MO-19/RA1600/2021
- CSN/IEV/MO-6/IRA-2827/2020
- CSN/IEV/AUT-1/OAR-0163/21
- CSN/IEV/MO-01/ERX/B-0093/21
- CSN-GC/IEV/MO-16/IRA1725/2021

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO:NO

12. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

13. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información suministrada

14. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información suministrada

15. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información suministrada

16. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

16.1. INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES A INSTALACIONES RADIATIVAS Y DE RADIODIAGNÓSTICO. AÑO 2020

La Secretaría General presenta para información del Pleno el documento elaborado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica “Informe sobre los resultados de programa anual de inspecciones a instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico. Año 2020”.

El Pleno toma nota de la información suministrada y **ACUERDA** que la Dirección Técnica de Protección Radiológica realice una presentación al Pleno sobre el contenido de este informe.

SEGUIMIENTO: SI

16.2. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN 1ª APROBADA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SU SESIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2003, AL INFORME ANUAL 2002

La Secretaría General presenta para información del Consejo el Informe de respuesta a la Resolución primera aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados en su sesión de 17 de diciembre de 2003, al informe anual del CSN correspondiente al año 2002.

Dicha Resolución insta al CSN a presentar con periodicidad trimestral un informe al Congreso de los Diputados en el que se especificarán las exenciones de cumplimiento de especificaciones técnicas concedidas en ese trimestre.

El informe da cuenta de que en el segundo trimestre de 2021 no se ha concedido ninguna exención al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las centrales nucleares españolas.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

16.3. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA DECIMOQUINTA DEL INFORME ANUAL DE 2007

La Secretaría General presenta para información del Consejo el Informe de respuesta a la Resolución decimoquinta aprobada por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados en su sesión de 16 de diciembre de 2008, al Informe anual del CSN del año 2007.

Dicha Resolución insta al CSN a remitir con carácter semestral un catálogo de aquellos informes más representativos sobre el funcionamiento de las centrales nucleares.

El informe da cuenta del listado de los informes examinados por el Consejo de Seguridad nuclear en el período de enero a junio de 2021.

El Pleno del Consejo toma nota de la información suministrada por la Secretaría General.

17. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

17.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

17.1.1. Proyecto "Diccionario Panhispánico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica"

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

17.1.2. Problemática Unidades de filtración de CN Vandellós II

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

17.2. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

17.2.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1588, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

17.2.2. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1589, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

17.2.3. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1590, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

17.2.4. SUPRESIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

17.2.5. RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL POR LA QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

18. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

19. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

19.1. RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO Nº 209, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO A CN TRILLO POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-21.

La Secretaría General presenta el documento elaborado por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en respuesta al acuerdo del pleno nº 209, de fecha 7 de abril de 2021, en relación con la propuesta de apercibimiento a CN Trillo por incumplimiento del artículo 9 de la Instrucción del Consejo IS-21

El Pleno toma nota de la información suministrada.

19.2. RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO Nº 213, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL "BORRADOR 1 DEL PROYECTO DE INSTRUCCIÓN DEL CSN SOBRE SEGURIDAD FÍSICA DURANTE EL TRANSPORTE DE MATERIALES NUCLEARES Y FUENTES RADIATIVAS (NOR/11-013)"

La Secretaría General presenta a consideración del Pleno el informe elaborado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica en respuesta al acuerdo del pleno nº 1573, de fecha 12 de mayo de 2021, relativa al análisis de la posibilidad de incorporar a la propuesta de Instrucción del CSN referencia NOR/11-013 requisitos relativos a geolocalización de equipos, fuentes o materiales nucleares o radiactivos objeto de transporte y, en su caso, otras modificaciones resultantes de las consideraciones realizadas durante la reunión.

La respuesta a este acuerdo se presentó en la sesión 1584 de 7 de julio y el Pleno consideró que la información suministrada no respondía a lo acordado por el Pleno en su sesión 1573.

La DPR remite nota interior de referencia DPR/21/129 mediante la cual da respuesta a las consideraciones realizadas por el pleno en la sesión de 7 de julio y propone que el Pleno considere las explicaciones proporcionadas autorizando continuar con la siguiente etapa de la tramitación de la Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear mediante el inicio de la fase de comentarios.

El Pleno toma nota de la información suministrada y **ACUERDA** que se traslade a la Dirección Técnica de Protección Radiológica que la información suministrada no responde a lo acordado por el Pleno en su sesión 1573, ya que continúan sin incorporarse requisitos sobre geolocalización de equipos, fuentes o materiales y nuevamente se aporta información sobre requisitos relativos a geolocalización de vehículos de transporte.

20. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

20.1. DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

20.1.1. Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 16/07/2021: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/1243.

- Resolución de 13/07/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/1819.
- Resolución de 13/07/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/3466.
- Resolución de 16/07/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/2951.
- Resolución de 16/07/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0213 C.
- Resolución de 16/07/2021: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA/1601.

20.1.2. Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 14/07/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3486.
- Resolución de 14/07/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3464.

20.1.3. Transferencia a ENRESA de material radiactivo. Acuerdo 23/02/00 (BOE 29/03/00)

- Resolución de 14/07/2021: Informe Favorable a solicitud de Universidad de Almería.
- Resolución de 14/07/2021: Informe Favorable a solicitud de Gestión de Logística OMEGA, SL.

20.1.4. Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 19/07/2021: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (136) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 15/07/2021: Concesión de acreditaciones para dirigir (0) y operar (176) de instalaciones de rayos X.
- Resolución de 14/07/2021: Prórroga de licencias de supervisor (2) y de operador (0) de instalaciones radiactivas del CIEMAT.

- Resolución de 19/07/2021: Prórroga de licencias de supervisor (12) y operador (18) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 15/07/2021: Concesión de licencias de supervisor (8) y operador (39) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 15/07/2021: Prórroga de licencias de supervisor (17) y operador (21) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 19/07/2021: Concesión de licencias de supervisor (9) y operador (8) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 15/07/2021: Modificación de la homologación de curso de de formación en protección radiológica para dirigir u operar en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico general y de diagnóstico dental o podológico, organizado por SRCL CONSENUR SL.

a. DELEGACIONES EN SECRETARÍA GENERAL

20.2.1. Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto. Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 16/07/2021: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Marca Rapiscan modelo 918 CX, de PROSELEC SEGURIDAD, SAU.
- Resolución de 16/07/2021: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: NHM-D200, de PROSELEC SEGURIDAD, SAU.

b. DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00)

- Resolución de 12/07/2021: Apercibimiento a RX/GC-2587.

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 09/07/2021: Notificación a IRA-0677.

20.3.1. Notificación previa al pleno de las propuestas de apercibimiento a los titulares de: CLÍNICA ORCUBE SL (RX/V-2493); Centro de investigación Elpidio Sánchez Marcos y Comercial Centro Médico

21. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de seguridad nuclear y la directora de protección radiológica no comparecieron durante la reunión.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

22.1. Asuntos en relación con el orden del día de las sesiones del Pleno

La Consejera Sra. Lucio solicita que los órdenes del día de cada pleno, de acuerdo al Artículo 33 del Estatuto del CSN, sean enviados incluyendo la documentación que se quiere elevar para toma de decisión permitiendo así a los miembros del pleno disponer de suficiente tiempo y antelación para su adecuado estudio.

IV. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1592 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:15 horas del día 28 de julio de dos mil veinte y uno.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE